



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2022-25-4-009467

Res. 5164/2023

Montevideo, 7 de noviembre de 2023.

VISTO: La Resolución N° 3793/2023 de fecha 23/08/2023, por la cual se designaron Becarios Especializados en distintas áreas para la División Comunicaciones y Cultura;

RESULTANDO: I) que a fs. 122 la División Comunicaciones y Cultura informa que los alumnos Mateo PIEDRA CUEVA (Comunicación Social), Melisa FARIÑA (Diseño Gráfico), Ián Giménez (Audiovisual) y Fabricio IGUINI (Comunicación Social) presentaron renuncia;

II) que por Actas del Llamado de fs. 42 a 50, se procede a realizar entrevistas individuales y personales para el ingreso de Becarios Especializados para cumplir funciones, en la citada División;

III) que se realizaron entrevistas de las cuales se ha confirmado a Candela CANOSA para el área de Diseño Gráfico y Joaquín FAGÚNDEZ para el área de Audiovisual;

IV) que en lo que respecta al área de Comunicación, los alumnos entrevistados no cumplen con el requisito buscado por la citada División;

V) que el Programa Gestión de Recursos Humanos (Sección Pasantías) de acuerdo al Orden de Prelación resultante del Acta mencionada precedentemente y la confirmación de la Oficina Nacional de Servicio Civil, sugiere designar a los estudiantes seleccionados como Becarios Especializados, con 20 horas semanales de labor para desempeñarse en la División Comunicaciones y Cultura;

CONSIDERANDO: que de Acuerdo con la Ley N° 18.719, Artículo 51, se establece que “*la extensión máxima de los contratos de beca y pasantías que se otorguen a partir de la vigencia de la presente Ley, será de dieciocho meses incluida la licencia anual y en ningún caso será prorrogable. Si se genera prórroga la misma será nula y constituirá falta grave para el jerarca que lo disponga*”;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación:

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL, RESUELVE:

1) Designar como Becarios Especializados, con 20 horas semanales de labor, a partir del 13/11/2023, por 18 meses incluida la licencia anual a los alumnos en los lugares según el siguiente detalle.

C.I	APELLIDO Y NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR
5.238.146-0	FAGÜNDEZ, Joaquín	17/12/2000	División Comunicaciones – Área Audiovisual
5.370.507-9	CANOSA, Candela	17/05/2000	División Comunicaciones – Área Diseño Gráfico

2) Establecer que los Becarios designados deberán presentar al momento de la toma de posesión, la cédula de identidad vigente y credencial cívica.

3) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

4) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar al Programa Gestión de Recursos Humanos (FONASA, GAFI y Sección Pasantías) y a la División Comunicaciones y Cultura. Cumplido, pase a



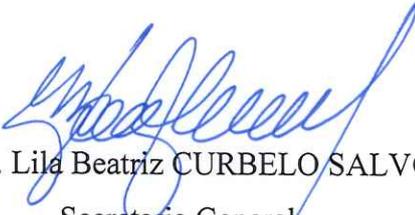
ANEP



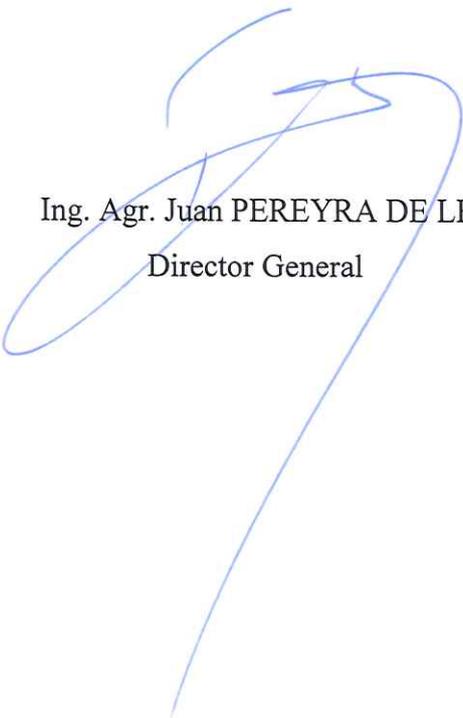
UTU

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Sueldos No Docentes) y Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Pasantías). Hecho, archívese.

  
Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO  
Secretaria General

NC/vp

  
Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN  
Director General